

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	CAPÍTULO	09

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Asegurar y monitorear la entrega de servicios de alimentación a niños, niñas, adolescentes y personas adultas de establecimientos educacionales adscritos al Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad de aportar con acciones que permitan hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.		<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de establecimientos educacionales con asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), controlados en el año t.	(N° de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados en el año t/N° total de establecimientos educacionales con asignación del PAE en el año t)*100	96.17 % (7758.00 / 8067.00)*100	95.25 % (7481.00 / 7854.00)*100	89.00 % (6955.00 / 7815.00)*100	89.00 % (6955.00 / 7815.00)*100	2

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Asegurar la entrega de los beneficios de asistencia al estudiante, tales como computador, útiles escolares o la tarjeta nacional estudiantil, a	Entrega de computadores a los estudiantes de 7° básico beneficiarios del Programa.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC, con computador entregado al 30 de junio del	(N° de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC, con computador entregado al 30 de junio del año t/N° total de estudiantes	13.00 % (15463.00 / 114588.00)*100	1.00 % (1743.00 / 139755.00)*100	7.00 % (8586.00 / 120215.00)*100	30.00 % (36064.00 / 120215.00)*100	5

estudiantes de establecimientos educacionales e Instituciones de Educación Superior con financiamiento público o con la finalidad de favorecer la igualdad de oportunidades ante la educación		año t	beneficiarios de las Becas de Acceso a TIC durante el año t)*100					
Aportar al desarrollo de entornos escolares protectores de niños, niñas y adolescentes mediante la implementación del Programa Habilidades para la Vida y otros Programas de Salud Escolar; en establecimientos educacionales adscritos a los programas.	Estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio con detección de riesgos psicosocial.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 2. Porcentaje de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para la Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t.	(N° de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t/N° de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t)*100	NM	86.93 % (163189.00 / 187718.00)*100	85.00 % (159451.00 / 187590.00)*100	85.00 % (159451.00 / 187590.00)*100	6
Asegurar la entrega de becas a los y las estudiantes matriculados en establecimientos educacionales con financiamiento público y en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado, mediante el oportuno pago de becas y la provisión de los programas de hogares y residencias.	Cuotas de Becas pagadas oportunamente	<u>Calidad/Producto</u> 3. Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes postulantes y renovantes de educación básica, media y superior de becas realizados dentro del plazo en el año t.	(N° de pagos de cuotas de estudiantes de educación básica, media y superior postulantes y renovantes de becas realizados dentro del plazo establecido en el calendario de pagos del año t/N° de pagos de cuotas de estudiantes de educación básica, media y superior postulantes y	NM	88.27 % (617497.00 / 699554.00)*100	85.00 % (594621.00 / 699554.00)*100	85.00 % (594621.00 / 699554.00)*100	7

			renovantes de becas realizados en el año t)*100					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t. *	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de 1}^\circ \text{ Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t}}{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes de 1}^\circ \text{ Básico de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t}} \right) * 100$	89.00 % (74021.00 / 82801.00)*100	1
<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC, con computador entregado al 30 de septiembre del año t*	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC, con computador entregado al 30 de septiembre del año t}}{\text{N}^\circ \text{ total de estudiantes beneficiarios de las Becas de Acceso a TIC durante el año t}} \right) * 100$	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	3
<u>Calidad/Producto</u> 3. Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes renovantes de educación básica, media y superior de becas realizados dentro del plazo en el año t*	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de pagos de cuotas de estudiantes de educación básica, media y superior renovantes de becas realizados dentro del plazo establecido en el calendario de pagos del año t}}{\text{N}^\circ \text{ de pagos de cuotas de estudiantes de educación básica, media y superior renovantes de becas realizados en el año t}} \right) * 100$	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	4

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. La detección de riesgo psicosocial implica la aplicación, ingreso y procesamiento de instrumentos de detección a los padres, apoderados y/o profesores de niños y niñas de 1° básico, según se defina para el periodo. Este proceso se lleva a cabo durante el segundo semestre de cada año.
2. El denominador del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° básico de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración vigente al año t.
3. Sólo se considerarán en el numerador aquellos estudiantes de 1° básico que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV.

- 2 1. El denominador corresponderá al total de establecimientos educacionales activos con asignación de servicios de alimentación del PAE para los estratos 26, 25, 10, 16 y 205, según nómina de establecimientos educacionales al mes de mayo del año t.
2. Los establecimientos educacionales serán identificados e individualizados a través de su RBD (Rol Base de Datos) número único que asigna el Ministerio de Educación a cada establecimiento educacional.
3. El numerador estará dado por el total de establecimientos educacionales controlados durante el año t.
4. Se considerarán como establecimientos educacionales controlados aquellos que cuenten con un contacto interno o externo durante el año t (marzo a diciembre). Un contacto interno es aquel realizado por un funcionario/a de JUNAEB y un contacto externo es aquel realizado por una persona que no pertenece a la institución pero que ha sido contratada específicamente para los fines de control del Programa de Alimentación Escolar.
5. El control al que se hace referencia corresponde a cualquier contacto que pueda realizar JUNAEB con los establecimientos educacionales con motivo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar.
- 3 1. El denominador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TIC para el año t, correspondiente a estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales con financiamiento público, según matrícula en base a SIGE que se encuentre disponible en el primer proceso regular de asignación. Se excluyen los procesos de prelación, reasignación, rezago y apelaciones que se puedan presentar de forma posterior a la primera carga de beneficiarios.
2. El denominador estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, en caso de que así fuera.
3. Se excluyen de la medición aquellos estudiantes que siendo beneficiados no acepten el beneficio y aquellos a los que no sea posible hacer entrega de este por cambios de establecimiento, defunción, repitencia, entre otros.
4. El numerador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC, con computador entregado al 30 de septiembre del año t, de acuerdo al sistema informático vigente del Programa.
- 4 1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig.
2. La medición para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig considera los pagos de abril a diciembre.
3. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año t+1, en caso de que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo.
4. La medición para las Becas BPA y BA se efectúa de acuerdo a lo programado en el calendario de pagos para el año, pudiendo considerar los pagos de marzo a noviembre.
5. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA.
6. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig.
7. No se consideran en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo.
8. No se consideran en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT.
9. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como este estudiante reciba pagos. Este consolidado será considerado el denominador.
10. Para determinar el numerador, se consideran los pagos de cuotas en donde se cumple con el calendario de pago y se pague sólo una cuota. Si dicho pago considera más de una cuota, dicho pago no será parte del numerador.
11. No se considera en la medición a estudiantes con ajustes en el pago (sea de la misma beca, otras becas, o de años anteriores) y que producto de este ajuste, el monto del pago de la(s) cuota(s) sea \$0.
12. No se consideran en la medición aquellos pagos de cuotas de becas BI, BPR, BIT, BARE, BPA, BM, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig distintas a los pagos regulares contenidos en el calendario de pago, que tengan relación con procesos extraordinarios de redistribución de cobertura y/o modificación de legislación que afecte a ésta, procesos de apelación mandatados por entidades externas o demandas regionales.
- 5 1. El denominador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TIC para el año t, correspondiente a estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales con financiamiento público, según matrícula en base a SIGE que se encuentre disponible en el primer proceso regular de asignación. Se excluyen los procesos de prelación, reasignación, rezago y apelaciones que se puedan presentar de forma posterior a la primera carga de beneficiarios.
2. El denominador estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, en caso de que así fuera.
3. Se excluyen de la medición aquellos estudiantes que siendo beneficiados no acepten el beneficio y aquellos a los que no sea posible hacer entrega de este por cambios de establecimiento, defunción, repitencia, entre otros.
4. El numerador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC, con computador entregado al 30 de junio del año t, de acuerdo al sistema informático vigente del Programa.
- 6 1. La detección de riesgo psicosocial implica la aplicación, ingreso y procesamiento de instrumentos de detección a los padres, apoderados, profesores y estudiantes según corresponda de niños y niñas de 1° básico, 6° básico y 1° medio según se defina para el periodo. Este proceso se lleva a cabo durante el segundo semestre de cada año.
2. El denominador del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración vigente al año t.
3. Sólo se considerarán en el numerador aquellos estudiantes de 1° básico, 6° básico y 1° medio que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV.

- 7 1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig.
2. La medición para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig considera los pagos de abril a diciembre.
3. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año $t+1$, en caso de que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo.
4. La medición para las Becas BPA y BA se efectúa de acuerdo a lo programado en el calendario de pagos para el año, pudiendo considerar los pagos de marzo a noviembre.
5. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA.
6. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig.
7. No se consideran en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo.
8. No se consideran en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT.
9. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como este estudiante reciba pagos. Este consolidado será considerado el denominador.
10. Para determinar el numerador, se consideran los pagos de cuotas en donde se cumple con el calendario de pago y se pague sólo una cuota. Si dicho pago considera más de una cuota, dicho pago no será parte del numerador.
11. No se considera en la medición a estudiantes con ajustes en el pago (sea de la misma beca, otras becas, o de años anteriores) y que producto de este ajuste, el monto del pago de la(s) cuota(s) sea \$0.
12. No se consideran en la medición aquellos pagos de cuotas de becas BI, BPR, BIT, BARE, BPA, BM, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig distintas a los pagos regulares contenidos en el calendario de pago, que tengan relación con procesos extraordinarios de redistribución de cobertura y/o modificación de legislación que afecte a ésta, procesos de apelación mandatados por entidades externas o demandas regionales.